

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	FECHA RES.	EXPT.	DOMICILIO
DAFINEL GOLITA		07/11/2002	62620	Nacional II, 335, La Puebla de Alfindén
EUGEN VALER MORAR	X03027821D	05/11/2002	32939/890	Santa María Magdalena, 18, Riela
MARIAN LITA	L1WR0500HS	04/11/2002	62377	Molinillos, sin número, Riela
NECULAI SCUTARU	X04665046W	04/11/2002	62404	José Antonio, 37, Riela
MUSTAPHA BOUHADDOUFI	X04665132L	04/11/2002	62406	Lumbrarias, 32, Riela
VALERICA RASOGA	L2SR0900FM	05/11/2002	62449	San Antón, 29, Tauste
ABDELKADER HAMIDI	X03719782S	30/10/2002	49852	Joaquín Costa, 9, Ejea de los Caballeros

Núm. 14.382

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan en anexo, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, del día 27), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan, denegando el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del art. 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados, en caso de encontrarse en territorio español, a tener que abandonarlo, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándoles que pueden volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. De no efectuar dicha salida obligatoria les pueden ser de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación en materia de extranjeros actualmente en vigor.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y según lo previsto en los artículos 8.3, 14.1.2, y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o del de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse ante este centro directivo el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2002. — El secretario general, Santiago Hernández Becerril.

ANEXO

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	FECHA RES.	EXPT.	DOMICILIO
MOHAMMED RACHID HAMDOUCHE	L2NS3700FZ	14/11/2002	57245	Don Pedro de Luna, 94, 3.º A, Zaragoza
ABDELGHANI HAMADOU	X04120516C	19/11/2002	60037	Avenida de Madrid, 114, 1.º D, Zaragoza
RACHID BOUTERFAS	KMK83200IR	13/11/2002	61803	San Agustín, 18, 2.º D, Zaragoza
HICHAM JEHOUIH	X04610096E	13/11/2002	61804	San Agustín, 18, 2.º D, Zaragoza
AZIZ HAJJI	KMLR4900IF	12/11/2002	61904	Don Pedro de Luna, 94, 3.º, Zaragoza
AHMED RACHI	L1VM2400IV	11/11/2002	62555	Antonio de Adrados, 1, 2.º P, Zaragoza
MOHAMED BEN HAIDA	L1VM4900IL	11/11/2002	62673	Barcelona, 21, 3.º, Zaragoza
ABDELJALIL BENNANI	L1VM4900IC	11/11/2002	62674	Barcelona, 21, 3.º, Zaragoza
MHAMED GOURRI	L1VM1500IF	11/11/2002	62675	Antonio de Adrados, 1, 2.º P, Zaragoza
NAJIB AAGAD	L1VN3300IO	11/11/2002	62698	Antonio de Adrados, 1, 2.º P, Zaragoza
JOSE MANUEL PALLO GUASHCA	L2BQ3900FU	11/11/2002	62701	Jordana, 19, 2.º, Zaragoza
MOHAMED HANICHE	L36R2500FL	12/11/2002	62759	Grupo Salduba, 2 (local), Zaragoza
MERDUANE ZENOUN	L36R3200FI	12/11/2002	62761	Grupo Salduba, 2 (local), Zaragoza
HEDI-BEN-MOHAMED ZITOUNI	L1OM5900FM	12/11/2002	62764	Camino de la Mosquetera, 43, 4.º D, Zaragoza
MIMOUN AJAIA	L1EQ2000FD	12/11/2002	62766	Conde de Aranda, 42, Zaragoza
MOHAMED BAHLOUL	L28M4000FH	12/11/2002	62768	Avenida de Madrid, 151, 4.º D, Zaragoza
ABDELFAATEH TOUNSI	L27R5600HG	12/11/2002	62769	Monasterio Solesmes, 6, 2.º C, Zaragoza
ILYUAS CHIKHAOU	L27R2200HB	12/11/2002	62770	Avenida de Madrid, 159, Zaragoza
RACHID BOURRAS	L2S54200HL	12/11/2002	62771	Don Pedro de Luna, 94, 3.º D, Zaragoza
OMAR MARHDAOUI	L2OL4100FZ	12/11/2002	62772	Don Pedro de Luna, 94, 3.º D, Zaragoza
MALLE MBOUP	X02827542Z	12/11/2002	62773	San Vicente de Paul, 23, 3.º D, Zaragoza
HECTOR DANILO TABARES VARGAS	L2S54900PM	13/11/2002	62815	Simón Sainz de Varanda, 17, 3.º, escalera segunda, Zaragoza
MOHAMED MOKHTARI	L2UM3800IF	13/11/2002	62820	Cabañas de Ebro, 6, 8.º A, Zaragoza
MOHAMMED ICHAOUI	X04686310Z	13/11/2002	62830	Don Pedro de Luna, 94, 3.º D, Zaragoza
MOHAMMED ICHAOUI	X04686310Z	14/11/2002	62830	Don Pedro de Luna, 94, 3.º D, Zaragoza
HAMDA ABDELWAHAB	X04686214X	14/11/2002	62839	Mosquetera, 43, 4.º I, Zaragoza
NABDALI ABDELLATIF	X04686290V	14/11/2002	62840	Mosquetera, 43, 4.º I, Zaragoza
OMAR DIALLO	X04686879P	14/11/2002	62843	Rosalía de Castro, 19, Zaragoza
YONGJING YE	X04689746T	15/11/2002	62851	Coso, 162 (local), Zaragoza
LIZ AYDEE RUIZ PAZ	L2BS4200MT	14/11/2002	62879	Monasterio de la Rábida, 2, 4.º, Zaragoza
CARLOS ANDRES JURADO ROJAS	X04687500P	14/11/2002	62888	Velilla de Ebro, 1, Zaragoza
VALENTIN ELITA	X04687532V	14/11/2002	62889	Tiro, 24, Zaragoza
NAIMA NHAIRI	L2BS5100IS	14/11/2002	62897	Arias, 34, 4.º B, Zaragoza
CESAR AUGUSTO LOPEZ HERRERA	L2WM1200IS	14/11/2002	62899	Río Esera, 8, 1.º D, Zaragoza
ABDOUL AZIZ SOW	L3MQ1600FT	18/11/2002	62932	Rosalía de Castro, 19, Zaragoza
IPATIA ALEXANDRA TIXE DURAN	L37K370018	18/11/2002	62927	Castilla, 13, 3.º I, Zaragoza
XIAOLEI ZHANG	L37S1700FM	18/11/2002	62933	Fueros de Aragón, 20, Zaragoza
PINGSHENG QIU	L37S4400FR	18/11/2002	62934	Fueros de Aragón, 20, Zaragoza
FOUZI SADDOKI	L3LK5100IR	18/11/2002	62935	Cadena, 25, 4.º B, Zaragoza
EL MUSTAPHA ARSALANE	X02728596Z	14/11/2002	30099/776	Muel, 15, interior izquierda, Zaragoza

SECCION CUARTA

Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 14.460

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 14 de enero, y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas municipales de la Sala Polivalente del Centro de Servicios Sociales, en el camino San Juan, 4, las características catastrales de las fincas rústicas resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Zuera.

Durante este período y los quince días siguientes los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2002. — La gerente territorial, Pilar Cintora Jaime.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar propuesta de convenio urbanístico, según redacción de fecha 20 de diciembre de 2002, junto a avance de ordenación, relativo a parte de los terrenos sitos en el área de suelo urbanizable 56-5 del Plan General, ubicados al oeste de la ciudad, junto al barrio de Miralbueno y clasificados

por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza como parte del suelo urbanizable no delimitado, a instancia de las entidades mercantiles Ibón de Ip, S.L., y Construcciones Sarvisé, S.A.

Segundo. — En el planeamiento de desarrollo que se redacte se cumplimentarán las condiciones impuestas por el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes de fecha 27 de noviembre de 2002 y las condiciones impuestas por el Departamento de Infraestructuras en sus informes de 2 de diciembre y de 12 de diciembre de 2002.

Tercero. — Resolver la alegación presentada en el trámite de información pública por Butano Rubio, S.A., en el sentido manifestado en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, de los que se adjunta copia.

Cuarto. — Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados cuyos datos obran en el expediente, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Asimismo se publicará el convenio con su delimitación gráfica y estipulaciones impuestas.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 31 de diciembre de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez Pastrana-González. — El secretario general accidental, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 3

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública el proyecto de convenio urbanístico relativo a terrenos clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelos urbanizables no delimitados (SUZ LC-2 barrio de La Cartuja), según propuesta presentada por Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de Construcciones Tabuenca, S.A.; Angel Antonio Luengo Sanz, en representación de Albareda 7, S.L., y Manuel Puente Simal, en representación de Hogares Nuevos, S.L., en fecha diciembre de 2002, ello por plazo de un mes, mediante edicto a publicar en el BOP, tablón de anuncios de la Casa Consistorial, prensa local y notificación personal a la totalidad de propietarios de terrenos incluidos en el sector, debiendo a tal fin aportar relación de ellos, junto a sus domicilios.

Segundo. — Se condiciona la aprobación del presente convenio urbanístico al cumplimiento e incorporación de las prescripciones y observaciones que obran en los respectivos informes técnicos de fechas 18 de noviembre y 13 de diciembre de 2002 e informes jurídicos de fechas 5 y 17 de diciembre de 2002, incorporados al expediente y de los que se dará traslado al promotor.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 759.122/2002 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación Urbanística (Área de Urbanismo), sito en el paseo Domingo Miral, núm. 3, interior bajo, en horas de oficina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Zaragoza, 31 de diciembre de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez Pastrana-González. — El secretario general accidental, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 4

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación del Plan parcial del sector 71/1 del barrio de Santa Isabel, redactado con el objetivo de adecuar los accesos a garajes a cada unidad edificatoria, de modo que no sea obligado mancomunar las plantas sótanos de las diferentes unidades edificatorias de una o de diferentes "manzanas" e instado por don Antonio Iguaz Pascual, en nombre y representación de la Junta de Compensación del área de referencia SUP 71/1, según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA) en fecha 9 de octubre de 2002, condicionando la aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial al cumplimiento de la siguiente prescripción:

—El paso de vehículos desde la vía pública hasta la rampa de acceso a la finca núm. 1 se realice únicamente desde la calle C del Plan parcial, que es la más próxima, con una longitud de 50 metros, suprimiéndose el paso de vehículos diseñado desde la rampa hasta la calle B, de unos 110 metros de longitud, quedando este espacio con el mismo tratamiento que las calles peatonales privadas de uso público colindantes.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOP, así

como anuncio en periódico local y notificación personal al promotor del expediente y a los propietarios del ámbito, cuyos domicilios deberá facilitar el promotor del expediente.

Tercero. — Someter el proyecto a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/1999, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación. No obstante, la suspensión de licencias no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el Plan parcial vigente y la modificación en curso. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación.

Quinto. — Transcurrido el plazo de información pública, a la vista de su resultado, cumplimentada la prescripción impuesta y de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva de la modificación.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención Urbanística, habida cuenta que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 se ordenó la interrupción del procedimiento administrativo de licencia de obras (expediente 578008/2002).

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 212.102/2002 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación Urbanística (Área de Urbanismo), sito en el paseo Domingo Miral, 3, interior bajo, en horas de oficina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

Zaragoza a 31 de diciembre de 2002. — El teniente de alcalde-delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general accidental, Fernando Muñoz Fernández.

Núm. 37

La M.I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente, a instancia de José San Martín Gabás, actuando en representación de la compañía Terinza 26, S.L. el proyecto de urbanización presentado de los sectores 88-1 y 88-2 del PGOU de Zaragoza, constituido por proyecto de urbanización y proyecto de alumbrado público en expediente número 1.007.538/01.

Asimismo, en el apartado cuarto del citado acuerdo se aprueba inicialmente la documentación técnica que contempla la implantación de los servicios de gas, electricidad y telecomunicaciones recogida en los siguientes proyectos:

—Proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones para la urbanización del U-88-1 y U-88-2, fase 1.ª.

—Proyecto de infraestructura de telecomunicaciones para la urbanización del U-88-1 y U-88-2, fase 2.ª.

—Proyecto de instalaciones de red de gas natural en polígono industrial, en los sectores 88-1 y 88-2.

—Proyecto de subestación de transformación Baerla 220/15 kV, en los sectores 88-1 y 88-2 y anexo, de descripción del entronque de la línea 220 kV SET El Espartal-SET Monte Torrero con SET Baerla.

—Anteproyecto de variante de líneas aéreas 220 kV SET Peñaflores-SET Monte Torrero y SET el Espartal-SET Monte Torrero.

—Proyecto de electrificación de la urbanización del Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2.

—Proyecto de modificación de trazado de la LAMT polígono Insider en el tramo de derivación a Hispano Carrocera, en la urbanización del Plan parcial de los sectores 88-1 y 882.

—Proyecto de modificación de trazado y conversión en subterránea de la LAAT Monte Torrero-Saica II y de la LAAT Monte Torrero-Tudor-Saica II, en la urbanización del Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143.2 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en lo que respecta a la aprobación definitiva del proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en concordancia con el 97.4, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, queda expuesta a información pública la documentación que se ha detallado durante el plazo de treinta días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Gestión Urbanística (calle Domingo Miral —antiguo Cuartel de Palafox—), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2002. — EL secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Núm. 14.293

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, por resolución de 7 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Sexto. — El incumplimiento de lo acordado determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o esta Gerencia de Urbanismo estimen oportuno adoptar.

En última instancia, y ante la posible conducta negligente del propietario, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras de derribo, así como las previas de seguridad, bien directamente, bien a través de un concurso entre profesionales del ramo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre el solar resultante de la demolición, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio) y artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. — Que por la Unidad Técnica de Registro de Solares, Terrenos sin Urbanizar y Conservación de la Edificación se vigile el cumplimiento de lo ordenado, dando cuenta a la Alcaldía-Presidencia a los efectos procedentes.

Octavo. — Significar a todos los interesados que el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos que se interpongan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. — Que por la Unidad Jurídica del Servicio de Disciplina del Área de Urbanismo se proceda a la apertura de expediente administrativo al objeto de proceder a la inclusión automática de la finca en el Registro de Solares.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de enero de 2003. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 1.528

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó aprobar propuesta de convenio urbanístico de una parte de los terrenos sitos en el área de suelo urbanizable 56-5 del Plan General, clasificados por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza como parte del suelo urbanizable no delimitado, el cual fue objeto de publicación en el BOP núm. 9, de 13 de enero de 2003, y en ejecución de lo establecido en el punto cuarto del citado acuerdo, "... se publicará el convenio con su delimitación gráfica y estipulaciones impuestas", se procede a su cumplimiento.

Anexo: Texto del convenio y plano de delimitación.

Zaragoza, 4 de febrero de 2003. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González.

ANEXO

Propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y los propietarios mayoritarios de una porción del SUZ 56/5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

En la ciudad de Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil dos.

Reunidos:

De una parte el ilustrísimo señor don José Atarés Martínez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta; y de otra parte, don Juan-José Pascual Laviñeta, con NIF 17.185.837-F, y don Víctor Sarvisé Paúles, con NIF 17.981.418-H, y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza (calle Antonio Agustín, 4, local).

Actúan:

El ilustrísimo señor alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, conforme le faculta el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente habilitada para el presente otorgamiento, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal.

Don Juan-José Pascual Laviñeta, en representación de la entidad mercantil Ibón de Ip, S.L., con CIF número B-50.722.909, y domicilio en Zaragoza (calle Antonio Agustín, 4, local).

Y don Víctor Sarvisé Paúles, en representación de la entidad mercantil Construcciones Sarvisé, S.A., con CIF número A-22.013.072, y domicilio en Huesca (avenida de Martínez de Velasco, 3, bajos).

Estos dos últimos como propietarios mayoritarios de la porción de terreno objeto del presente convenio, delimitada en la documentación gráfica que es elemento complementario de este documento.

Exponen:

I. Las sociedades Ibón de Ip, S.L., y COSARSA son propietarios mayoritarios y titulares de los suelos incluidos en la propuesta de delimitación de parte del SUZ 56/5. (Plano 1).

Además, Juan-José Pascual Laviñeta ostenta la representación de otro propietario hasta alcanzar el 8,5% aproximadamente.

Igualmente se incorpora al convenio el visto bueno del 3%, aproximadamente, del propietario don Carlos Muñoz (se acompaña como anexo "propiedades" documentos acreditativos).

Se incorpora también al anexo "propiedades":

Certificaciones de las inscripciones registrales de las fincas incluidas en el ámbito.

Certificaciones catastrales de las fincas incluidas en el ámbito.

Delimitación: La superficie aproximada de dicho sector, según títulos registrales, es de 198.000 metros cuadrados aproximadamente, siendo propiedad de los que suscriben un total, también aproximado, de 126.000 metros cuadrados, que equivale al 63,50% aproximadamente, y representando además a otros propietarios del 8,5%, que hace un total del 72% aproximadamente del sector.

II. La clasificación de estos terrenos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza es de suelo urbanizable no delimitado (SUZ 56/5), estableciéndose los procedimientos de desarrollo de los mismos en el documento de aprobación del citado PGOU.

III. Es de sumo interés conocer que sobre los terrenos objeto de la presente propuesta de convenio se han llevado a cabo diferentes actuaciones desde enero de 1994 y que sucintamente se relacionan cronológicamente a continuación, dejando unido al presente copia de los documentos citados como "anexo general I histórico".

Es de matizar que las actuaciones han sido llevadas a cabo por diferentes empresas y particulares, dependiendo de las fechas, teniendo siempre como representante o gestor a don Juan-José Pascual Laviñeta.

Anexo 1

Alegación al avance del PGOU de Zaragoza

(24-01-1994)

La realizaron:

- D. Enrique de Luis García, en nombre de Construcciones Enrique de Luis, S.A.
- D. Juan-José Pascual Laviñeta, en nombre de Promociones Jadelu, S.A.
- D. Mariano Rubio Rubio, en nombre de Butano Rubio, S.L.
- D. José-M.^a Benítez-Sidón Arias.
- D. Manuel Carceller Layel.
- D. José-Antonio Melero Afina.
- D. Fernando Ena Tolosana.
- D. José-Luis Melero Leonar.

Anexo 2

Solicitud de modificación puntual del PGOU

(14-07-1994)

Realizada por:

- D. Ernesto Viamonte Gay y doña Margarita Moya Morente, en nombre de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Miralbueno San Lamberto.
- D. Luis Gargallo Sánchez, en nombre de la Asociación de Vecinos San Lamberto.

Se llegó a constituir una cooperativa de viviendas (anexo general II. Cooperativa), con el nombre "Sociedad Cooperativa de Viviendas Miralbueno San Lamberto", a la que se adhirieron aproximadamente 100 cooperativistas, residentes en una gran mayoría en el barrio de Miralbueno.

Esta cooperativa se disolvió al no poder llevar a cabo su cometido; éste era proporcionar viviendas asequibles a los vecinos de Miralbueno fundamentalmente.

Todos los trabajos realizados en la constitución, actuaciones y disolución fueron completamente gratuitos por parte de la persona que la gestionó y, por consiguiente, fueron devueltos a los componentes de la misma la práctica totalidad de sus aportaciones iniciales.

Anexo 3

Nueva alegación al avance del PGOU de Zaragoza

(16-12-1997)

La realizaron:

- D. Enrique de Luis García, en nombre de Construcciones Enrique de Luis, S.A.
- D. Juan-José Pascual Laviñeta, en nombre de Promociones Jadelu, S.A.
- D. Mariano Rubio Rubio, en nombre de Butano Rubio, S.L.

D. José-M.^a Benítez-Sidón Arias.
 D. Manuel Carceller Layel.
 D. José-Antonio Melero Aína.
 D. Fernando Ena Tolosana.
 D. José-Luis Melero Leonar.

Anexo 4

Alegación a la adaptación-revisión del PGOU de Zaragoza

(30-11-1999)

La realizaron:
 D. Rafael Garcerán Sánchez, en nombre de Construcciones Enrique de Luis, S.A.
 D. Rafael Garcerán Sánchez, en nombre de Promociones Jadelu, S.A.
 D. Juan-José Pascual Laviñeta, en nombre de Ibón de Ip, S.L.
 D. Manuel Carceller Layel.
 D. José-Antonio Melero Aína.
 D. José-Luis Melero Leonar.

Anexo 5

Alegación al nuevo período de información pública del PGOU de Zaragoza

(26-01-2001)

La realizó don Juan-José Pascual Laviñeta, en nombre de Ibón de Ip, S.L.

Anexo 6

Reiteración de alegaciones al PGOU de Zaragoza

(14-05-2001)

La realizó D. Juan-José Pascual Laviñeta, en nombre de Ibón de Ip, S.L.

IV. Las acciones llevadas a cabo en el transcurso del tiempo para las alegaciones, solicitud de calificación, etc., han sido, siempre y sobre todo, como así se ve claramente en la constitución de la cooperativa, de dotar al barrio de viviendas de protección oficial que sean accesibles fundamentalmente para los vecinos del barrio.

Opción que todavía en la actualidad es prácticamente imposible, por ser todas las edificaciones actualmente en marcha de promoción libre y, por lo tanto, de unos precios totalmente inasequibles a un gran porcentaje de la población del barrio tantas veces mencionada.

Otra pretensión siempre valorada ha sido la de dinamizar al máximo tanto la tramitación de la gestión de los suelos como su posterior desarrollo y promoción.

V. En el inicio de 2001, y ante la posibilidad de suscribir un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, las siguientes asociaciones del barrio:

- La Junta Vecinal del Miralbueno.
- La Asociación de Padres de Alumnos del IES Miralbueno. NIF G-50.561.539.
- La APA del Colegio Público Julián Nieto. NIF G-50.218.254.
- La Asociación de Vecinos San Lamberto. NIF G-50.463.058.
- El Centro Deportivo Miralbueno. NIF G-50.597.525.
- La Asociación de Mujeres Santa Bárbara. NIF G-50.599.174.

suscribieron sendos documentos de apoyo (anexo general III) para una actuación en los terrenos objeto de la presente propuesta de convenio, que recogían los siguientes parámetros:

- 50% vivienda protegida de Aragón.
- Edificabilidad: 0,55 metros cuadrados/metro cuadrado.
- Densidad: 50 viviendas/hectárea.

Aunque estos parámetros no son compatibles en todo con los que el PGOU ha aprobado al día de hoy, es evidente que el presente convenio sí se adecua a lo apoyado por las asociaciones del barrio.

VI. Dada la desmesurada extensión del SUZ 56/5 (2.600.000 metros cuadrados aproximadamente), parece necesario y por lo tanto aconsejable la delimitación parcial en la zona más próxima al suelo urbano.

VII. Con esta propuesta de convenio se cumplimentan, por un lado, uno de los fines que se señalan en el PGOU de Zaragoza, y por otro lado, el cumplimiento siquiera parcial de una de las finalidades más esenciales del planeamiento en estos momentos, y para la ciudad de Zaragoza, como es la obtención de suelo y la edificación de viviendas de protección oficial.

VIII. Que mediante los oportunos estudios complementarios que deban desarrollarse se formula el presente convenio con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera. — La propiedad, tras la aprobación del convenio, se compromete a desarrollar el suelo en los términos que deriven del convenio, y ello en los siguientes plazos:

1.º Plan parcial (con nueva delimitación). Se presentará para su tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la firma del presente de convenio.

2.º Constitución de la Junta de Compensación (bases y estatutos). Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del Plan parcial.

3.º Proyecto de reparcelación: Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el plazo máximo de dos meses, a partir de la aprobación de las bases y estatutos.

4.º Proyecto de urbanización: Se presentará en el plazo máximo de cuatro meses desde la constitución de la Junta de Compensación.

Segunda. — Los aprovechamientos y su homogeneización son los que marca el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza en vigor, esto es:

—Edificabilidad: 0,47 metros cuadrados/metro cuadrado de suelo bruto.
 —Homogeneización: La edificabilidad de 0,47 metros cuadrados/metro cuadrado deberá de homogeneizarse según los siguientes coeficientes.

- Vivienda libre y otros usos: 1.
- VPA precio máximo: 0,5.
- VPA régimen especial: 0,3.

—Densidad: El número total de viviendas será el resultante de considerar una densidad máxima de cuarenta y siete viviendas por hectárea. El 50% podrán ser de tipología libre, el 38% deberán ser protegidas de precio máximo y el 12% restante protegidas de régimen especial.

—Edificabilidad máxima destinada a otros usos compatibles con el de vivienda (oficinas, comercio, etc.): 4% de total.

Ibón de Ip, S.L. y COSARSA, esto es, los promotores, en función del mercado y de las necesidades del barrio, presentarán en el Plan parcial el oportuno desarrollo de los indicados parámetros, si bien inicialmente se prevén los que figuran en el siguiente cuadro:

	INDIC. EDIFICAB. (m ² /m ²)	APROVECHAM. (m ² /m ²)
Otros usos	0,0188	0,0188
Vivienda libre	0,22560	0,22560
VPA precio máximo	0,17145	0,08572
VPA régimen especial	0,05414	0,01624
Total	0,470	0,34637

Tercera. — La gestión será por compensación.

Cuarta. — Cesiones: Se cederá al Ayuntamiento de Zaragoza, en suelos debidamente urbanizados y sin participación de costes, el 10% de la edificabilidad correspondiente a otros usos, más el 25% de la asignada a uso de viviendas. Esta última incluirá toda la fijada en tipología de régimen especial, completándose con tipología protegida de precio máximo. La superficie del suelo a ceder para soportar tales edificabilidades será proporcional a ellas.

Con independencia de lo anterior y en cumplimiento de lo determinado al respecto por la Ley Urbanística de Aragón, el Reglamento de Planeamiento que la desarrolla y el Plan General, se efectuarán las cesiones correspondientes a viarios, zonas verdes y equipamientos exigibles. A tal efecto, los estándares a cumplir serán los previstos en el referido Reglamento para unidades superiores a 1.000 viviendas.

Quinta. — Ibón de Ip, S.L., y COSARSA adquieren el compromiso de que, una vez cumplida la cláusula cuarta por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y después de haber hecho las cesiones en ella contenidas, la edificación de este sector llegue a un mínimo del 50% de viviendas protegidas de Aragón. De esta manera se comprometen a edificar:

- a) Un mínimo de 11,75 viviendas protegidas de Aragón por hectárea, precio máximo, que equivale al 25% del total de viviendas.
- b) Un máximo de 23,5 viviendas libres por hectárea, que equivale al 50%.

Este número de viviendas libres podrá ser homogeneizado y reconvertido a viviendas protegidas de Aragón por los propietarios, según los parámetros establecidos en la estipulación segunda en el transcurso de la tramitación del Plan parcial.

Sexta. — El Excmo. Ayuntamiento se obliga a tramitar, de acuerdo con la legalidad vigente, los instrumentos de planeamiento, ejecución y urbanización a que se hace referencia en este convenio.

Séptima. — Mediante el presente convenio se asignan los sistemas generales al área objeto del mismo en la cuantía del 13% de la superficie del sector. En cualquier caso, el aprovechamiento correspondiente al sector establecido en la cláusula segunda se incrementará en el mismo porcentaje.

Octava. — En el supuesto de que el convenio urbanístico no sea suscrito por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados, se garantiza que la totalidad de los compromisos y condiciones en él incorporados deberán ser efectivamente cumplimentadas con cargo a los terrenos de los propietarios que lo suscriban.

Novena. — En el supuesto de que por causas no imputables a las partes firmantes resulte inviable la ordenación urbanística propuesta y su posterior gestión y ejecución, se hace constar expresamente que no se generará responsabilidad alguna exigible o imputable al Ayuntamiento de Zaragoza y, por consiguiente, los particulares no ostentarán derecho a reclamar indemnización o contraprestación alguna, sin perjuicio del ejercicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales que pudieran corresponderles.

Igualmente no podrá reclamarse responsabilidad alguna a los propietarios intervinientes en el supuesto de que la causa de la inviabilidad no sea imputable a los mismos.

Décima. — De forma previa o conjunta con el Plan parcial se deberá aportar un estudio geotécnico del ámbito propuesto para el sector mediante el que se acreditará la adecuación de la ordenación a las características geotécnicas del terreno.

Igualmente, y previa o simultáneamente a la tramitación del Plan parcial, se tramitará un Plan especial independiente, redactado por y con cargo a los promotores del convenio, conforme al avance aprobado con este convenio, en el que se establezcan los elementos de la ordenación, viarios, espacios libres, reservas dotacionales, etc., con el grado de definición suficiente para permitir la redacción coordinada de los sucesivos planes parciales en el resto del área.

Para la tramitación del Plan parcial se asignarán los sistemas generales adscritos al sector, de acuerdo con los informes del expediente y lo dispuesto en la cláusula séptima.

Undécima. — En el Plan parcial que se redacte se cumplimentarán las condiciones impuestas por el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes de fecha 27 de noviembre de 2002 y las impuestas por el Departamento de Infraestructuras en sus informes de 2 y 12 de diciembre de 2002.

Duodécima. — El futuro Plan especial previo a los planes parciales de toda el área y el Plan parcial del sector desarrollarán los esquemas de infraestructu-

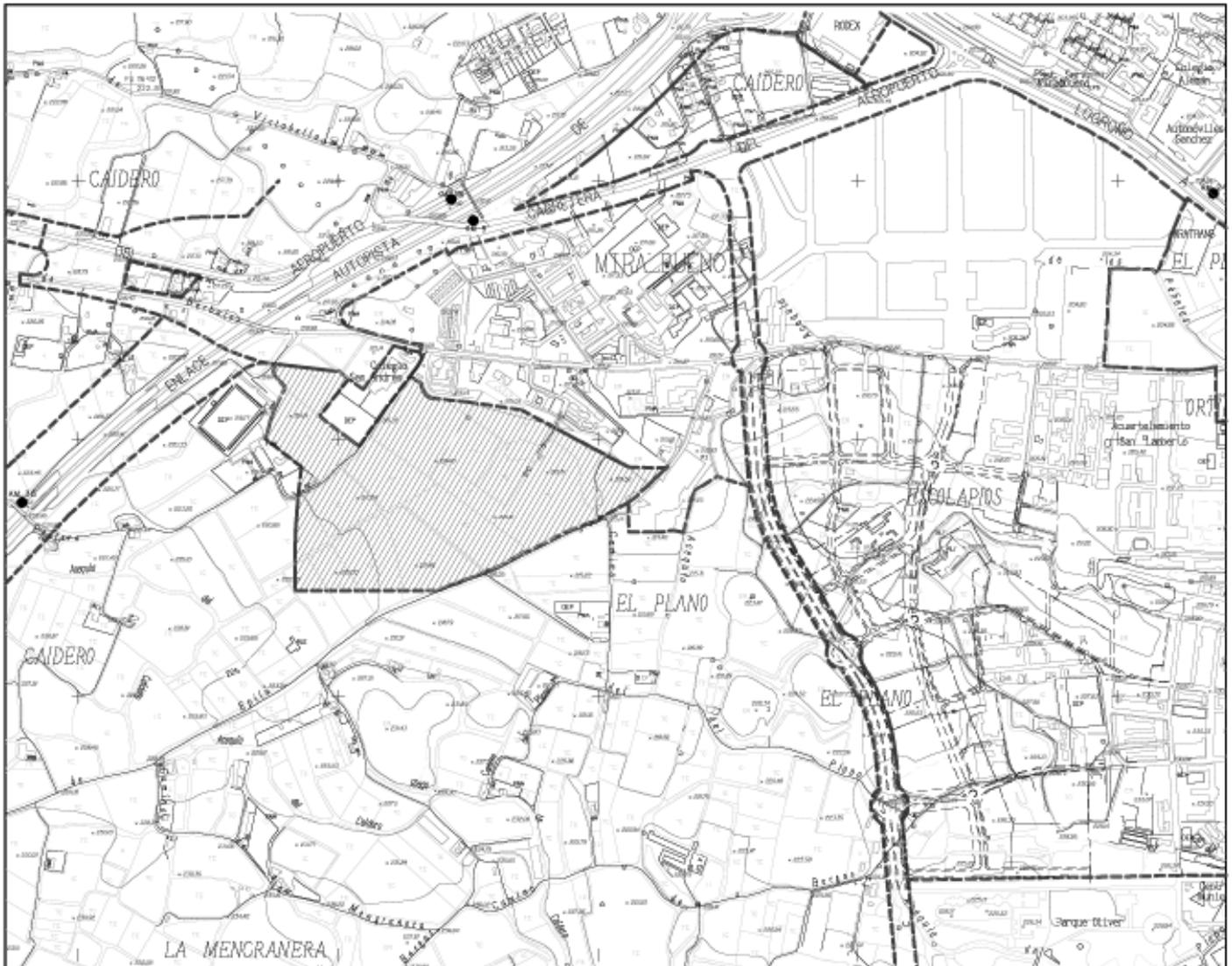
ras presentados, de acuerdo con los servicios municipales competentes. Del mismo modo, el Plan parcial preverá las conexiones para asegurar la integración del Colegio San Andrés en la ordenación, sin que forme parte del sector.

Decimotercera. — Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a los Tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimocuarta. — En aplicación del artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, este convenio será objeto de inscripción registral para conocimiento y en garantía de los terceros adquirentes de buena fe.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento: José Atarés Martínez. — Por Ibón de Ip, S.L.: Juan-José Pascual Laviñeta. — Por COSARSA: Víctor Sarvisé Paules.



Núm. 1.586

En la minuta del acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de febrero de 2003 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Llevar a cabo la enajenación directa, en favor de la entidad mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., de las fincas patrimoniales de propiedad municipal que a continuación se describirán, resultantes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de noviembre de 2002, con la finalidad de que se promueva la construcción pública de viviendas en las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en ejecución del convenio marco de colaboración suscrito entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 18 de noviembre de 2002:

1. Finca núm. 37 de las resultantes del proyecto de reparcelación. (1)

A) *Descripción*: "Urbana, terreno edificable en la unidad de ejecución del Plan parcial SUZ 89/4, Valdespartera, en término municipal de Zaragoza, cali-

ficada en el Plan parcial como zonificación residencial, de una superficie de 3.465 metros cuadrados, que linda: al norte, calle 15 del proyecto de reparcelación; al sur, calle 20 del mismo; al este, calle 45 del mismo, y al oeste, sistema local espacio libre público (Parcela 134) mediante calle peatonal de tres metros de ancho."

B) *Título*: Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Zaragoza como consecuencia de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del SUC 89/4 (Valdespartera), en virtud de resolución municipal plenaria de 29 de noviembre de 2002, en ejecución del convenio suscrito entre el Patrimonio del Estado, Ramo de Defensa y Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 18 de marzo de 2001.

C) *Inscripción*: Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

D) *Aprovechamiento urbanístico*: Posee una edificabilidad de 22.383 metros cuadrados (19.188 metros cuadrados de uso residencial y 3.195 metros cuadrados de otros usos), con capacidad para la construcción de ciento ochenta viviendas de protección oficial, régimen especial. Uso: Residencial colectivo. Tipología: un bloque lineal residencial.